

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA Tel: (0387) 4255404/330/332 Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº 4 1 1 - 1 3

2 9 AGO 2013 Expediente Sro Nº 19.044/2.012

VISTO: La Resolución del Consejo Superior Nº 014/04 y modificatorias, mediante las cuales se aprueba y pone en vigencia el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta; y,

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 15º establece las Facultades anunciarán que públicamente las evaluaciones que se harán en el curso de ese año. La lista de evaluaciones a realizar debe incluir a todos los docentes que estén en condiciones de ser evaluados hasta el 31 de octubre de ese año.

Que a fojas 12, Dirección General Administrativa Académica, eleva informe, de acuerdo a lo elevado por la Sede Regional de Oran, con respecto a la incorporación de la docente Catalina Vera quién se encontraría en condiciones de ser evaluada dentro del Régimen de Permanencia.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a través de su despacho Nº 233/13, incorpora a las docentes Catalina Vera y Anselma Mercedes De La Puente, para ser evaluadas dentro del Régimen de Permanencia.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En Sesión Ordinaria Nº 10-13 del 06/08/13) RESUELVE



ARTICULO 1º.- Incorporar a la Lic. Catalina VERA, quién se encuentra en condiciones de ingresar al Régimen de Permanencia en el cargo Profesor Regular en la categoría Adjunto, dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Introducción a la Enfermería de Salud Publica" de la Carrera Enfermería de la Sede Regional Orán.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA Tel: (0387) 4255404/330/332 Tel: Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº 4 1 1 - 1 3

Salta, 2 9 AGO 7013 Expediente Sro Nº 19.044/2.012

**ARTICULO 2º.-** Fijar el 15 de Noviembre de 2013, como fecha límite para formalizar la presentación de: solicitud de Evaluación, Informe Trienal, Currículum Vitae y Documentación Probatoria de los docentes mencionados en la presente Resolución.

**ARTICULO 3º.-** Determinar el período que corresponde para presentar el informe trienal es: 2010, 2011 y 2012.

**ARTICULO 4º.-** Hágase saber y remítase copia a: Departamento de Salud Pública, docente interesada, dése amplia publicidad y siga a Dirección General Administrativa Académica a sus efectos.

nem MAJ

LIG. MARIA SILVIA FORSYTH

SECRETARIA

Feedford de Cioncine de la Secon Intére

Series Centres Centres

LIC MANIAL PASSAMAN DE ZETTING DE CANA Facilitad da Ciencias de la Sakul - UNSe